

Corrientes, 15 de Abril de 2002.-

## **ORDENANZA N° 3706.-**

### **VISTO:**

Lo solicitado por los vecinos del Barrio Villa García, por medio de la nota firmada, pidiendo el cambio de nombre, para llamarlo “NIÑO JESUS”;

### **CONSIDERANDO**

Que, este Centenario Barrio, desde sus inicios fue conviviendo simultáneamente, con la comunidad religiosa del Niño Jesús, la que en sus comienzos fue una Capilla y con el transcurrir de los años se erigió como Parroquia, con el sacrificio de sus sacerdotes y sin lugar a dudas por el esfuerzo de sus vecinos;

Que, es deseo de los vecinos darle el nombre de “NIÑO JESUS” a su Barrio, pues la comunidad del Niño Jesús es el centro de las actividades y más aún, si recordamos la acendrada religiosidad del Pueblo Correntino, la devoción a la Virgen y el Niño Jesús;

Que, hoy en todo, se unen los esfuerzos de sus vecinos en la aspiración que este Concejo Deliberante y las Autoridades Municipales le den la posibilidad a este populoso Barrio Correntino, el unificar lo que es una forma de vida, lo que es una comunidad identificada con el Niño Jesús;

Que, en otro sentido también abona este pedido, es la consideración de que a quien no le ocurrió, en alguna oportunidad cuando le indicaban el Barrio, se le identificaba con la Parroquia Niño Jesús;

Que, tampoco es deseo de los vecinos olvidar a aquellos residentes del Barrio que, algunas generaciones atrás, con su contribución permitieron donar terrenos, o ayudaron a la hora de levantar los cimientos de la iglesia Niño Jesús, como lo fue la señora Cayetana Ruiz Díaz, sin menoscabo de otros tantos, como lo fue la familia García que también fueron residentes primigenios del Barrio, pero la referencia e identificación ineludible de este Barrio correntino, nos lleva inexorablemente a la Parroquia Niño Jesús que hoy tiene una casa como hito que es la Casa de Dios, su hijo el niño Jesús y quiere que en adelante este, sea el nombre de este Barrio Centenario.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1º.-** Modifíquese el nombre del centenario Barrio Correntino denominado hoy BARRIO VILLA GARCIA, que en adelante se llamará “BARRIO NIÑO JESUS”.

**ART. 2º.-** EL BARRIO “NIÑO JESUS” quedará comprendido entre los límites de las calles Río Juramento, Ayacucho, Pirovano y Av. Independencia de nuestra ciudad, sin modificar los límites anteriores.

**ART. 3º.-** Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 534, en lo referente al nombre del Barrio Villa García, ubicado en el lugar vigésimo (20º), de la misma.

**ART. 4º.-** Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Prensa y Difusión, se dé publicidad al cambio de nombre que por la presente se dispone.

**ART. 5ª.-** Comunicar por el área que corresponda a la Comisión Vecinal y a la Parroquia, de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**ART. 6º.-** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 7º.-** Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

**ART. 8º.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

**Dr. Jorge Eduardo Zappelli  
Presidente H.C.D**